

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con treinta y dos minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el presidente Fernando Silva Facetti, el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, los ministros de la Corte Suprema de Justicia Gladys Bareiro de Mónica y Manuel Dejesús Ramírez Candia, el senador nacional Enrique Bacchetta Chiriani, los diputados nacionales Rodrigo Blanco Amarilla y Hernán David Rivas, y la representante del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez, respectivamente. Asimismo, se encuentra presente por medios telemáticos, la senadora nacional Hermelinda Alvarenga de Ortega, en los autos N° 33/21 caratulados: “Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abg. CYNTHIA PAOLA LOVERA BRÍTEZ, Jueza Penal de Garantías N° 03, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”.

En consecuencia, y habiendo quórum legal suficiente, la presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, la cual se desarrolló de la siguiente manera y orden:

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021.

El presidente Fernando Silva Facetti puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2021, la cual fue aprobada por los miembros Enrique Bacchetta Chiriani, Gladys Bareiro de Mónica, Mónica Seifart de Martínez, Hernán David Rivas, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Jorge Bogarín Alfonso, Rodrigo Blanco Amarilla, y Fernando Silva Facetti, respectivamente.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES:

1) ESTUDIO DE RECURSO DE REPOSICIÓN:

1a) Causa N° 316/2020 caratulada: “Abg. **LOURDES MARGARITA SANABRIA BERNAL**, Jueza de Primera Instancia Multifuero de las ciudades de Neuland, Filadelfia y Loma Plata, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Enjuiciamiento”.

Expediente caratulado: “**ARSENIO ERICO RODRÍGUEZ VIANA C/ DAVID HAN HWANG Y DIEGO PORTALUPI S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN**”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo el recurso de reposición interpuesto por la fiscalía acusadora Abg. Alejandra Benítez, por improcedente; asimismo, y como medida de mejor proveer, se proceda a recoger los datos probatorios que se requieren. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar el recurso de reposición interpuesto por la fiscalía acusadora Abg. Alejandra Benítez, por improcedente.

2) ESTUDIO DE RECUSACIONES:

2a) Incidente de recusación con causa contra el vicepresidente Dr. Jorge Bogarín Alfonso, en los autos N° 33/21 caratulados: “Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abg. **CYNTHIA PAOLA LOVERA BRÍTEZ**, Jueza Penal de Garantías N° 03, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”.

Expediente caratulado: "PASCUAL BENÍTEZ BARRIENTOS Y OTROS S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y OTROS".

El estudio del incidente de recusación quedó pospuesto, debido a que no se contó con el quórum legal exigido de (5) cinco miembros para dicho tratamiento, asimismo, se resolvió librar oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia y a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que designen sustitutos de los miembros inhibidos, en el marco de la presente causa.

Se dejan constancias en autos de las inhibiciones del presidente Fernando Silva Facetti, y los miembros Gladys Bareiro de Módica, Manuel Dejesús Ramírez Candia y Rodrigo Blanco Amarilla, para entender en la presente causa.

2b) Incidente de recusación con causa contra la miembro Dra. Mónica Seifart de Martínez, en los autos N° 33/21 caratulados: "Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abg. **CYNTHIA PAOLA LOVERA BRÍTEZ**, Jueza Penal de Garantías N° 03, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "PASCUAL BENÍTEZ BARRIENTOS Y OTROS S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y OTROS".

El estudio del incidente de recusación quedó pospuesto, debido a que no se contó con el quórum legal exigido de (5) cinco miembros para dicho tratamiento, asimismo, se resolvió librar oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia y a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que designen sustitutos de los miembros inhibidos, en el marco de la presente causa.

Se dejan constancias en autos de las inhibiciones del presidente Fernando Silva Facetti, y los miembros Gladys Bareiro de Módica, Manuel Dejesús Ramírez Candia y Rodrigo Blanco Amarilla, para entender en la presente causa.

2c) Incidente de recusación con causa contra el miembro Dr. Hernán David Rivas, en los autos N° 33/21 caratulados: "Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abg. **CYNTHIA PAOLA LOVERA BRÍTEZ**, Jueza Penal de Garantías N° 03, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "PASCUAL BENÍTEZ BARRIENTOS Y OTROS S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y OTROS".

El estudio del incidente de recusación quedó pospuesto, debido a que no se contó con el quórum legal exigido de (5) cinco miembros para dicho tratamiento, asimismo, se resolvió librar oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia y a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que designen sustitutos de los miembros inhibidos, en el marco de la presente causa.

Se dejan constancias en autos de las inhibiciones del presidente Fernando Silva Facetti, y los miembros Gladys Bareiro de Módica, Manuel Dejesús Ramírez Candia y Rodrigo Blanco Amarilla, para entender en la presente causa.

3) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN:

3a) Causa N° 365/2/13 caratulada: "Investigación preliminar s/ Publicación periodística del Diario ABC Color de fecha 15 de octubre de 2013 s/ Abg. **LETICIA FRACHI VARGAS**, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central".

Expediente caratulado: "RECONSTITUCIÓN DEL EXPEDIENTE: EUGENIO PATROCINIO ESCOBAR CATTEBECKE Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA".

El miembro Rodrigo Blanco Amarilla, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos en cuanto a los Abgs. Lucio Portillo y Mirtha González de Caballero, debido a que los mismos dejaron de ejercer los cargos de magistrados judiciales, por lo que carecen de la facultad exigida a fin de ser juzgados ante este órgano constitucional; asimismo por el archivo de la investigación preliminar iniciada contra la jueza Leticia Frachi Vargas, por falta de material probatorio (expediente judicial).

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió archivar la investigación preliminar iniciada contra la jueza Leticia Frachi Vargas, por falta de material probatorio (expediente judicial).

Se deja constancia de la inhibición de la miembro Gladys Bareiro de Mónica, para entender en la presente causa.

3b) Causa N° 62/2020 caratulada: “Abg. Juan Hermosilla c/ Abgs. **PERFECTO SILVIO ORREGO, ALBA C. CENTURION G. y MIRIAN BRÍTEZ AGUILAR**, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “PAULO FABIANO RUGNA C/ BEATRIZ MARÍA FERRI S/ OBLIGACIÓN DE HACER ESCRITURA PÚBLICA”.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la acusación formulada contra los miembros del tribunal Perfecto Silvio Orrego, Alba C. Centurión G. y Mirian Brítez Aguilar, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la acusación formulada contra los miembros del tribunal Perfecto Silvio Orrego, Alba C. Centurión G. y Mirian Brítez Aguilar, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhibición de la miembro Gladys Bareiro de Mónica, para entender en la presente causa.

3c) Causa N° 202/18 caratulada: “Julio César Martínez Isasi c/ Abg. **ALCIDES CORBETA**, Juez Penal de Garantías N° 05 de la Circunscripción Judicial de Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ISASI S/ ESTAFA”.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el juez Alcides Corbeta, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

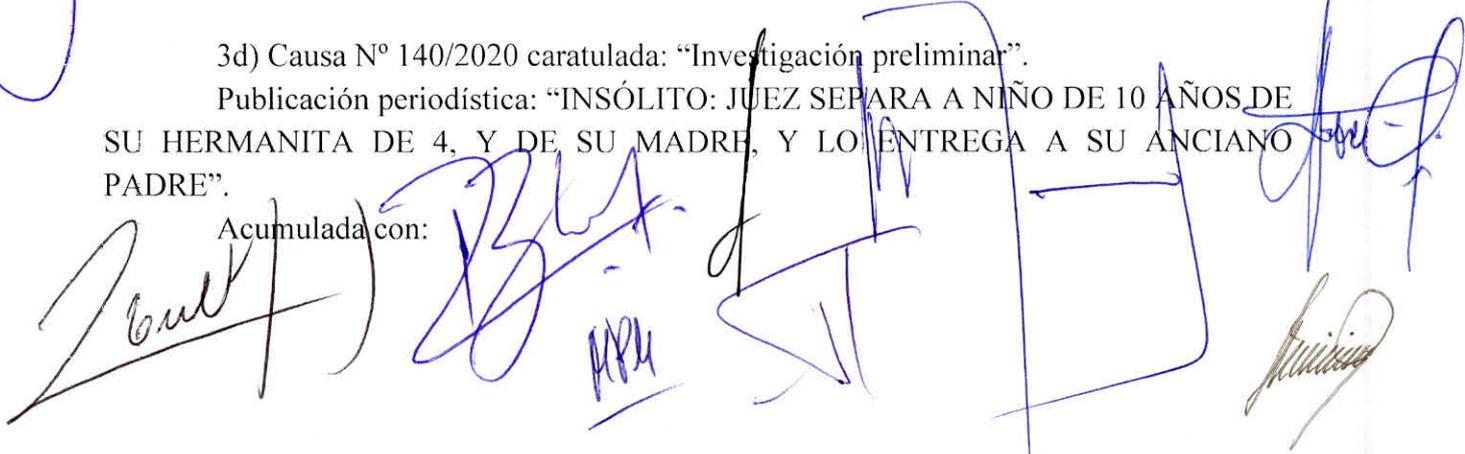
Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el juez Alcides Corbeta, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhibición de la miembro Gladys Bareiro de Mónica, para entender en la presente causa.

3d) Causa N° 140/2020 caratulada: “Investigación preliminar”.

Publicación periodística: “INSÓLITO: JUEZ SEPARA A NIÑO DE 10 AÑOS DE SU HERMANITA DE 4, Y DE SU MADRE, Y LO ENTREGA A SU ANCIANO PADRE”.

Acumulada con:



Causa N° 244/2020 caratulada: “Yenny Monserrat Giacomini Machaín de De Souza c/ Abg. **NELSON OJEDA QUINTANA**, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Hernandarias, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “J. M. Y E. D. S. G. S/ RÉGIMEN DE CONVIVENCIA”; y, “J. M. Y E. D. S. G. S/ RESTITUCIÓN”.

La miembro Gladys Bareiro de Módica, preopinante en la presente causa, votó por la acumulación de las causas, y por el inicio del enjuiciamiento de oficio del juez Nelson Ojeda Quintana, sin la medida de suspensión preventiva en el cargo, por encontrarse indicios de sospecha razonable de mal desempeño de funciones. Los miembros Mónica Seifart de Martínez, Hernán David Rivas, Jorge Bogarín Alfonso, Rodrigo Blanco Amarilla y Fernando Silva Facetti, se adhirieron a la preopinión.

Los miembros Manuel Dejesús Ramírez Candia y Enrique Bacchetta Chiriani, votaron por la acumulación, el rechazo y archivo de la investigación preliminar y la denuncia formulada contra el juez Nelson Ojeda Quintana, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió iniciar el enjuiciamiento de oficio del juez Nelson Ojeda Quintana, sin la medida de suspensión preventiva en el cargo, por encontrarse indicios de sospecha razonable de mal desempeño de funciones. Designar a la Abg. Alejandra Benítez, asesora de este jurado, para que ejerza el rol de fiscal acusadora en este enjuiciamiento, conforme al sorteo de rigor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 3759/2009.

3e) Causa N° 142/21 caratulada: “Nancy Ofelia Domínguez c/ Abg. **RODRIGO LEPRETTI CAÑETE**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Yuty, Sede Fiscal del Departamento de Caazapá s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “SEBASTIÁN PAIVA REYES Y OTROS S/ INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO EN BUENA VISTA – CAUSA N° 31/2020”; “MINISTERIO PÚBLICO C/ NANCY OFELIA DOMÍNGUEZ S/ INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el agente fiscal Rodrigo Lepretti Cañete, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Rodrigo Lepretti Cañete, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3f) Causa N° 214/2020 caratulada: “Jessica Noemí Aquino Ravinovich c/ Abg. **JUAN MARTÍN PALACIOS FANTILLI**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “GUSTAVO IGNACIO CUEVAS BENÍTEZ C/ JÉSSICA NOEMÍ AQUINO RAVINOVICH S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA”.

El miembro Rodrigo Blanco Amarilla, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el juez Juan Martín Palacios Fantilli, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el juez Juan Martín Palacios Fantilli, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3g) Causa N° 317/19 caratulada: “Investigación preliminar”.

Expediente caratulado: “ERNESTO JAVIER ZACARÍAS IRÚN S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO - LEY N° 2523/04”.

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos en cuanto al Abg. Isidro González Sánchez, debido a que el mismo dejó de ejercer el cargo de magistrado judicial, por lo que carece de la facultad exigida a fin de ser juzgado ante este órgano constitucional; asimismo, por el archivo de la investigación preliminar iniciada contra los miembros del tribunal Stella Maris Zárate y Miryam Meza de López, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Isidro González Sánchez, debido a que el mismo dejó de ejercer el cargo de magistrado judicial, por lo que carece de la facultad exigida a fin de ser juzgado ante este órgano constitucional; asimismo, archivar la investigación preliminar iniciada contra los miembros del tribunal Stella Maris Zárate y Miryam Meza de López, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhabilitación de la miembro Gladys Bareiro de Módica, para entender en la presente causa.

3h) Causa N° 30/2020 caratulada: “Abg. María Leticia Zamphirópolos Murto c/ Abgs. **MARIA LUISA BAJAC CAZAL**, Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Quinto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital; y, **MONALISA MUÑOZ**, Agente Fiscal de la Niñez y la Adolescencia del Tercer Turno, Sede I de la Capital s/ Acusación”.

Expedientes caratulados: “N. O. Z. S/ MEDIDAS CAUTELARES”; y, “N. O. Z. S/ RESTITUCIÓN”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por dar trámite a la acusación presentada por la Abg. María Leticia Zamphirópolos Murto, y en consecuencia, correr traslado de la misma a la jueza María Luisa Bajac Cazal y la agente fiscal Monalisa Muñoz, para que lo contesten en el plazo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 3759/09. La miembro Mónica Seifart de Martínez, se adhirió a la preopinión.

El miembro Rodrigo Blanco Amarilla, votó por el rechazo y archivo de la acusación formulada contra la jueza María Luisa Bajac Cazal y la agente fiscal Monalisa Muñoz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los miembros Jorge Bogarín Alfonso, Enrique Bacchetta Chiriani, Hernán David Rivas y Fernando Silva Facetti, se adhirieron al voto del miembro Rodrigo Blanco Amarilla.

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la acusación formulada contra la jueza María Luisa Bajac Cazal y la agente fiscal Monalisa Muñoz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

Se deja constancia de la inhabilitación de la miembro Gladys Bareiro de Módica, para entender en la presente causa.

3i) Causa N° 96/21 caratulada: “Pascual Benítez Miranda c/ Abg. **HUGO ALBERTO CENTURIÓN OSORIO**, Juez Penal de Garantías de la ciudad de María Auxiliadora, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”.

Acumulada con:

Causa N° 97/21 caratulada: “Pascual Benítez Miranda c/ Abgs. **MARÍA ALICIA SAPRIZA GÓMEZ** y **MARCELO DANIEL PECCI ALBERTINI**, Agentes Fiscales de la Unidad Penal Especializada contra el Crimen Organizado s/ Acusación”.

Causa N° 120/21 caratulada: “Abg. Benjamín Adaro Monzón c/ Abg. **HUGO ALBERTO CENTURIÓN OSORIO**, Juez Penal de Garantías de la ciudad de María Auxiliadora, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “PASCUAL BENÍTEZ MIRANDA Y OTROS S/ HOMICIDIO DOLOSO Y ASOCIACIÓN CRIMINAL”.

La miembro Gladys Bareiro de Módica, preopinante en la presente causa, votó por la acumulación, el rechazo y archivo de las acusaciones formuladas contra el juez Hugo Alberto Centurión Osorio, y los agentes fiscales María Alicia Sapriza Gómez y Marcelo Daniel Pecci Albertini, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió acumular, rechazar y archivar las acusaciones formuladas contra el juez Hugo Alberto Centurión Osorio, y los agentes fiscales María Alicia Sapriza Gómez y Marcelo Daniel Pecci Albertini, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3j) Causa N° 392/19 caratulada: “Investigación preliminar”.

Expediente caratulado: “ULISES JORGE CARDOZO Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por el archivo de la investigación preliminar iniciada contra los jueces Julián López Aquino y Humberto Otazú, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió archivar la investigación preliminar iniciada contra los jueces Julián López Aquino y Humberto Otazú, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3k) Causa N° 32/2020 caratulada: “Bernar Harder Dyck c/ Abgs. **MIRIAM NÚÑEZ, GUSTAVO MARTÍNEZ** y **LIZ MARÍA CAMPUZANO RUIZ**, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Acusación”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ BERNAR HARDER DYCK S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE HOMICIDIO DOLOSO EN GRADO DE INSTIGACIÓN”.

El miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia, preopinante en la presente causa, votó por el inicio del enjuiciamiento de oficio de los jueces Miriam Núñez, Gustavo Martínez y Liz María Campuzano Ruiz, sin la medida de suspensión preventiva en el cargo, por encontrarse indicios de sospecha razonable de mal desempeño de funciones.

El miembro Jorge Bogarín Alfonso, votó por el rechazo y archivo de la acusación formulada contra los jueces Miriam Núñez, Gustavo Martínez y Liz María Campuzano Ruiz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los miembros Rodrigo Blanco Amarilla, Enrique Bacchetta Chiriani, Mónica Seifart de Martínez, Gladys Bareiro de Módica, Hernán David Rivas y Fernando Silva Facetti, se adhirieron al voto del vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso.

Por mayoría de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la acusación formulada contra los jueces Miriam Núñez, Gustavo Martínez y Liz María Campuzano Ruiz, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3l) Causa N° 97/2020 caratulada: “Investigación preliminar”.

Publicación periodística: “JUEZA LIBERA A 5 POLICIAS RECONOCIDOS COMO SUPUESTOS AUTORES DE ROBO DE 100.000 DÓLARES”.

El miembro Rodrigo Blanco Amarilla, solicitó la posposición de estos autos por ocho días. Los demás miembros presentes se adhirieron a la posposición.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió posponer el estudio de estos autos.

3m) Causa N° 247/19 caratulada: “Abgs. Ricardo Villalba Cabrera y Néstor Ramón Echeverría c/ Abgs. **GABRIEL SEGOVIA VILLASANTI** y **LIZ NADINE PORTILLO**, Agentes Fiscales de la Unidades Penales Nos. 03 y 07 de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Sede Fiscal del Departamento de Amambay s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA SEÑORA MAURA GABINA GONZÁLEZ GIMÉNEZ EN CONTRA DE LA S.D. N° 01 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, DICTADA POR EL JUEZ PENAL DE GARANTÍAS DEL PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y CONTRA EL ACUERDO Y SENTENCIA N° 01 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2019, DICTADO POR EL TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LOS ABGS. HELIO ARCE CABAÑAS Y RODNEY MACIEL GUERREÑO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA YOSUANA SOCIEDAD ANÓNIMA C/ CAMPESINOS SIN TIERRA, CARPEROS Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA EXTRAÑA”; “MINISTERIO PÚBLICO C/ PERSONAS INNOMINADAS S/ HECHO PUNIBLE DE INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO”.

La miembro Mónica Seifart de Martínez, preopinante en la presente causa, votó por la cancelación de estos autos en cuanto a la Abg. Liz Nadine Portillo, debido a que la misma dejó de ejercer el cargo de agente fiscal, por lo que carece de la facultad exigida a fin de ser juzgada ante este órgano constitucional; asimismo, por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el agente fiscal Gabriel Segovia Villasanti, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto a la Abg. Liz Nadine Portillo, debido a que la misma dejó de ejercer el cargo de agente fiscal, por lo que carece de la facultad exigida a fin de ser juzgada ante este órgano constitucional; asimismo, rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Gabriel Segovia Villasanti, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3n) Causa N° 79/21 caratulada: “Cinthia Carolina Núñez Suárez c/ Abg. **TEODOLINA MARÍA DE FÁTIMA BURRÓ FRANCO**, Jueza Penal de Garantías N° 07 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”.

Expedientes caratulados: “MINISTERIO PÚBLICO C/ CLAUDIO IVO TORRES PINHEIRO Y OTRA S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL PATRIMONIO – ESTAFA – CAUSA N° 371/2020”; “MINISTERIO PÚBLICO C/ LUCAS ALEXIS CARDOZO S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA – LESIÓN GRAVE – CAUSA N° 13788/17”; y, “MINISTERIO PÚBLICO C/ MANUEL BENÍTEZ ORTÍZ Y OTROS S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA LA PROPIEDAD DE LOS OBJETOS – ROBO AGRAVADO – CAUSA N° 8776/16”.

La miembro Gladys Barceiro de Mónica, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la acusación formulada contra la jueza Teodolina María De Fátima

Burró Franco, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la acusación formulada contra la jueza Teodolina María De Fátima Burró Franco, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3ñ) Causa N° 243/2020 caratulada: "Abg. César Estigarribia Quiñónez c/ Abg. **MARCELO FRANCISCO SALDÍVAR BELLASAI**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02, Barrial N° 02 de la Capital s/ Denuncia".

Expedientes caratulados: "Causa N° 1520/16: PERSONAS INNOMINADAS S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS"; "Causa N° 134/19: HÉCTOR ENRIQUE MENDOZA S/ PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS, ASOCIACIÓN CRIMINAL".

El vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, preopinante en la presente causa, votó por el rechazo y archivo de la denuncia formulada contra el agente fiscal Marcelo Francisco Saldívar Bellasai, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones. Los demás miembros presentes se adhirieron a la preopinión.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Marcelo Francisco Saldívar Bellasai, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

El presidente Fernando Silva Facetti, puso a consideración de los miembros el punto 1a) y resolver el estudio de las medidas ordenatorias e instructorias, en base al artículo 18 del Código Procesal Civil, a efectos de la realización de las siguientes diligencias propuestas en el presente enjuiciamiento: la reproducción del CD remitido por la Excma. Corte Suprema de Justicia, las testificales de la Abg. Sary Marlene Hellman, y del Abg. Hugo Ortiz, Actuario del Juzgado de Primera Instancia Multifuero de las ciudades de Neuland, Filadelfia y Loma Plata, Circunscripción Judicial de Boquerón, y la declaración de la Abg. Lourdes Margarita Sanabria Bernal, Jueza de Primera Instancia Multifuero de las ciudades de Neuland, Filadelfia y Loma Plata, Circunscripción Judicial de Boquerón. Los demás miembros presentes, se adhirieron a lo manifestado por el presidente Fernando Silva Facetti.

Por unanimidad de los miembros, el jurado resolvió como medida ordenatoria e instructorias, la realización de las siguientes diligencias propuestas en el presente enjuiciamiento: la reproducción del CD remitido por la Excma. Corte Suprema de Justicia, las testificales de la Abg. Sary Marlene Hellman, y del Abg. Hugo Ortiz, Actuario del Juzgado de Primera Instancia Multifuero de las ciudades de Neuland, Filadelfia y Loma Plata, Circunscripción Judicial de Boquerón, y la declaración de la Abg. Lourdes Margarita Sanabria Bernal, Jueza de Primera Instancia Multifuero de las ciudades de Neuland, Filadelfia y Loma Plata, Circunscripción Judicial de Boquerón.

Ante mí:

Abg. María De La Cruz Zacarias
Secretaria General

III) ASUNTOS VARIOS:

La presidencia dio cierre a la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos, ante mí que certifico.



ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Miembro

Rodrigo Blanco Amarilla
Miembro

JORGE BOGARÍN ALFONSO
Vice Presidente

MANUEL RAMÍREZ CANDIA
Miembro

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
Miembro

HERNAN DAVID RIVAS
Miembro